

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 577 del 8 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **tres millones trescientos síes mil pesos (\$3.306.000,00)**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 3.306.000,00
Total	\$ 3.306.000,00

Son **tres millones trescientos síes mil pesos (\$3.306.000,00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **tres millones trescientos síes mil pesos (\$3.306.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 577 del 8 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 762

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5

DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS MORALES LARGO c.c 4544874

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00172-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de marzo de 2021**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba13f555f1c6ed3d21d5a54ec5ed9dcdede8531992545f88328c4b53dd6e8c9d**

Documento generado en 23/03/2021 03:05:32 PM